

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1731: Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello.

Santiago, 18 de julio de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.119-2, de fecha 3 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.186 que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0129-20, de 11 de septiembre de 2020, que inició el proceso de acreditación del Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en



las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0207-21, de 31 de diciembre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucal Maxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 11 de septiembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0129-20.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, en ese contexto, con fecha 31 de diciembre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0207-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del



Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 22 de marzo de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 4 de julio de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 14 de julio de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.119-2, de fecha 3 de agosto de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en cirugía y traumatología buco maxilofacial.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y la normativa vigente.

Contexto institucional

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución posee una acreditación por cinco años y la carrera de Odontología está acreditada por seis años.

La Universidad posee el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud. Además, existe una normativa del Programa, la cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta.

Sus actividades teóricas y clínicas se realizan en campos clínicos de diversas regiones, los cuales son diez, distribuidos en seis hospitales, dos clínicas odontológicas, una clínica y un centro odontológico, contando como respaldo con sus respectivos convenios.



Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un Comité Académico, integrado por quien dirige el Programa, un secretario o secretaria y dos representantes del cuerpo académico. Estos académicos o académicas cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Sus funciones y atribuciones están claramente definidas en el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud y en la normativa de la Especialidad.

Características y Resultados

Objetivos y perfil de egreso

Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa son claros y pertinentes. El perfil es preciso y acorde con los lineamientos nacionales e internacionales de la especialidad. Consideramos que hay consistencia entre los objetivos, el perfil y la estructura curricular, sin embargo, no se evidencia un sustento curricular a la formación en cirugía pediátrica.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados. Consisten en tres aspectos que poseen rúbricas: la evaluación de antecedentes (50%), la experiencia laboral y su relación con la especialidad (25%). Luego de ello, se realiza una preselección de postulantes para efectuar una entrevista personal (25%), llevada a cabo por el Comité Académico.

En relación con la demanda, en el período 2017-2021 hubo un total de 127 postulantes. De ellos, 21 fueron admitidos y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 17%.



El origen institucional de la mayoría de los y las estudiantes, del período señalado, corresponde a universidades nacionales. En el mismo período, ingresó un estudiante proveniente de una institución extranjera.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en seis semestres y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, incluido el examen de especialidad. La estructura curricular y el plan de estudios son consistentes con la denominación, objetivos y perfil de egreso.

El Programa declara un total de 6.615 horas presenciales y no presenciales, las que se traducen en 220 créditos SCT. La Especialidad cumple con el criterio de 22 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos el 50% son horas clínicas.

Respecto a los contenidos de las actividades formativas, su actualización y estrategias de enseñanza-aprendizaje son pertinentes. Sin embargo, están ausentes algunos contenidos teórico-clínicos específicos en el plan de estudio que den cuenta del marco amplio del quehacer de la especialidad, determinado por las normas técnicas operativas (NTO) vigentes en la actualidad en el país, específicamente, la cirugía pediátrica.

La Especialidad establece una actividad de titulación correspondiente a un trabajo escrito de revisión de un tema desarrollado en un área de la especialidad. La calificación comprende el promedio ponderado de las actividades que tributan al trabajo y una presentación oral de tópicos fundamentales del Programa. La actividad de titulación está claramente definida, formalizada y permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, el perfil de egreso y el desarrollo de las competencias adquiridas durante el proceso de formación, necesarias en un especialista en cirugía y traumatología buco maxilofacial.



Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas del período 2013-2018 es de 96%. En el período 2013-2021 no hubo deserción. El tiempo de permanencia de las y los 19 titulados entre 2017-2021 es de 6,5 semestres.

El seguimiento y contacto con titulados se realiza a través encuestas, correos, redes sociales, además de contar con la Dirección de Egresados de la Universidad, la cual permite a egresadas y egresados mantener un vínculo permanente con su Facultad y carrera. En cuanto a las y los titulados, 64,7% ejerce el cargo de especialista en hospitales públicos.

Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado por 21 profesores y profesoras, nueve permanentes y 12 colaboradores. El Programa declara la participación de 11 académicos y académicas visitantes. La totalidad de los integrantes del cuerpo académico, tanto permanentes como colaboradores, poseen jerarquía académica. Junto a esto, constatamos que existe un eficiente sistema de información y coordinación con los campos clínicos, ya que el cuerpo docente permanente, en su mayoría, trabaja en dichos campos.

La totalidad de las y los académicos permanentes son especialistas en cirugía y traumatología buco maxilofacial, destinando semanalmente al Programa un total de 157 horas en los ámbitos de docencia, gestión e investigación.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa y de estudiantes que actualmente lo cursan, se constata que se cuenta con, al menos, un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes. Frente a esto, consideramos que la Especialidad posee un cuerpo académico permanente suficiente en número, dedicación e idoneidad para sustentar el Programa.

En relación con la productividad correspondiente al período 2017-2021, considerando a los 12 académicos y académicas que son especialistas en cirugía y traumatología buco maxilofacial, se observa que cinco cumplen la orientación de

productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el nivel alto, cinco en nivel intermedio y dos en nivel bajo.

En el mismo período, de los ocho académicos y académicas con formación y especialidades complementarias a la Especialidad, cuatro cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango alto, tres en nivel intermedio y uno presenta una productividad baja.

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de las y los académicos.

Recursos de apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa cuenta con diez campos clínicos, de los cuales dos son propios (Santiago y Viña del Mar) y ocho corresponden a campos clínicos externos, la mayoría ubicados fuera de la ciudad de Santiago. Destacamos que el Programa se desarrolle en múltiples campos clínicos, que permiten a los y las estudiantes conocer realidades diversas y mejorar la casuística, pero es necesario aumentar los convenios con campos clínicos hospitalarios de alta complejidad, para garantizar una rotación hospitalaria y formación quirúrgica equivalente para todos los estudiantes.

El nivel de la infraestructura (instalaciones, equipamiento clínico, laboratorios, pabellones y espacios para los estudiantes) es adecuado.

La Universidad provee de biblioteca y acceso a bases de datos de revistas electrónicas suscritas. La Especialidad no dispone de ayudas económicas o becas para la realización de pasantías, traslado o cambios de residencia para campos clínicos externos, u otras actividades. En base a esto, sugerimos al Programa fortalecer los recursos de apoyo a través de becas y del financiamiento de actividades complementarias.

Vinculación con el medio

La vinculación del Programa con el medio se materializa través de la atención de pacientes en las clínicas odontológicas de la Universidad y en los campos clínicos externos, específicamente en procedimientos de cirugía en los que se incorpora a las y los estudiantes.

Constatamos la participación de estudiantes en actividades disciplinares nacionales e internacionales.

Capacidad de Autorregulación

La difusión del Programa se realiza a través de redes sociales, *e-mailing*, la página web de la Universidad, entre otros.

El Programa fue creado en 2013 y se imparte en la sede de Santiago y en campos clínicos de diversos territorios del país. Se presenta a su primer proceso de acreditación.

El Programa presenta un Plan de Mejora en el que contempla debilidades que fueron detectadas en el proceso de autoevaluación, cuenta con acciones de mejora, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados. Estimamos pertinente que el Programa incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:



- El Programa fue creado en 2013 y se imparte en la sede de Santiago y en campos clínicos de diversos territorios del país. Se presenta a su primer proceso de acreditación.
- Posee un cuerpo académico permanente suficiente en número, dedicación e idoneidad para sustentar el Programa.
- Existe un eficiente sistema de información y coordinación con los campos clínicos, ya que el cuerpo docente permanente, en su mayoría, trabaja en dichos campos.
- Se destaca que el Programa se desarrolle en numerosos campos clínicos, que permiten a los estudiantes conocer realidades diversas y mejorar la casuística, pero es necesario aumentar los convenios con campos clínicos hospitalarios de alta complejidad para garantizar una rotación hospitalaria y formación quirúrgica equivalente para todos los estudiantes.
- El plan de estudios no presenta contenidos teórico-clínicos específicos que tributen a la formación en cirugía pediátrica.
- Es necesario fortalecer los recursos de apoyo a los estudiantes, a través de becas y del financiamiento de actividades complementarias, entre otros.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buceo Maxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello por un periodo de 6 años, a contar del 3 de agosto de 2022.
3. Que el programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buceo Maxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

